



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. 091 DE 2013

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el normal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene con los diferentes despachos judiciales del distrito, una serie de elementos de oficina, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal, así como la de mantener en buen estado y conservación las Sedes Judiciales del Distrito.

Por lo anterior, el Coordinador de Grupo de Inventarios y Almacén mediante el oficio No. DESAJMZ13-2578 del 20 de noviembre del presente año, comunica a la Dirección Seccional la necesidad de adquirir algunos elementos de oficina, los cuales se requieren para suplir los requerimientos que presentan las diferentes sedes judiciales, ya que en el momento no se cuenta con la cantidad de elementos necesarios para el normal funcionamiento de los mismos para el resto de la presente vigencia fiscal, por lo que se hace indispensable proceder a celebrar los contratos a que haya lugar, aplicando las normas sobre contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la Dirección Seccional, no posee en los inventarios del Almacén la existencia de los elementos requeridos, se requiere contratar la adquisición de los elementos de aseo y limpieza, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-060-2013 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.

Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibió una sola propuesta presentada por la firma "PAPELERÍA MODELO S.A.S.", la cual según el informe de evaluación cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública.

Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ13-3010 del 04 de diciembre de 2013, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.

Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial mediante la Resolución No. DESAJMZ13-2626 del 13 de agosto de 2013, decidió acogerse al régimen de transición establecido en el Decreto 1510 del 2013, para seguir utilizando las normas consagradas en el Decreto 734, hasta el 31 de diciembre del 2013.

Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, en cumplimiento al Artículo 3.5.2 del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.

Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, con la firma “**PAPELERÍA MODELO S.A.S.**”, con Nit. 816.000.456-5, representada legalmente por el señor **URIEL PINEDA CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.453.136, el suministro de equipos y máquinas para oficina para las sedes judiciales del Distrito, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Descansapiés	Graduable a 3 alturas	Unidad	4	73.200	292.800
2	Reloj de Pared	Redondo Sencillo para oficina	Unidad	4	12.900	51.600
3	Grabadora	Periodística Digital, hasta 536 horas de grabación, cable USB, 2gb de memoria. Referencia ILD-PX 312	Unidad	3	136.900	410.700
4	Escalera	Escalera en aluminio de 3 pasos	Unidad	3	135.500	406.500
5	Teléfono	Inalámbrico, modo ecológico, inteligente, con Flash Temporizado, Demarcación del último Número y Control De Volumen Electrónico.	Unidad	9	97.100	873.900
SUBTOTAL						2.035.500
VALOR IVA						325.680
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						\$ 2.361.180

2.1. CONDICIONES

- El proponente deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional.



- Cambiar inmediatamente los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, por otros en perfectas condiciones de igual o mejores características.
- Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y demás deberán ser asumidos por el contratista.

3. DURACIÓN

El plazo de ejecución será de quince días (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción y perfeccionamiento del presente contrato.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE. **(\$2.361.180)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60313 de la unidad ejecutoras 08, expedido el 26 de noviembre de 2013, por el Jefe del Área Financiera en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013, con cargo al rubro A-204-2-1: EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA OFICINA.

5. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo de los elementos a satisfacción por parte del Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

6. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

7. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

8. GARANTÍAS



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, ya que el servicio se cancelará contra la prestación del mismo, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.5.7° del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.

9. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

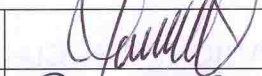
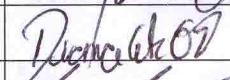
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los cinco (05) días del mes de Diciembre del año dos mil trece (2013).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
 Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

URIEL PINEDA CASTRILLÓN
 Rep. Legal "Papelería Modelo S.A.S."

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Estefanía Gallego Torres	Profesional Universitario DESAJ.	
	Juan José Uribe Taborda	Servicios Administrativos	